



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES (BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS) GESTION DEL PROYECTO (PI CON CUI N° 2487112)

### 1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios –DSEA/ Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112

### 2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de transporte y traslado de bienes (Bienes y servicios diversos), para la Gestión del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”, con CUI N° 2487112.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

|   |   |
|---|---|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>      | Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2487112   |
| <b>Actividad del POI:</b>               | AOI00016001166 GESTION DEL PROYECTO PI 2487112 - SUELOS AGRICOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO.  |
| <b>Denominación de la Contratación:</b> | Servicio de transporte y traslado de bienes (Bienes y servicios diversos), para la Gestión del proyecto de inversión con CUI N° 2487112 |
| <b>CMN Aprobado:</b>                    | CMN INICIAL 2026  |

### 3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios en cada sede de intervención, contribuyendo de esta manera a la adecuada ejecución de las actividades técnicas y operativas, fortaleciendo los avances e impulso de las actividades de investigación y de la gestión sostenible de los recursos naturales e infraestructura de laboratorios de suelos y aguas foliares, garantizando de esta manera resultados analíticos y confiables para la toma de decisiones en las investigaciones en curso, en beneficio de la población y el desarrollo productivo del ámbito de intervención.

Firmado digitalmente por:

### 4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de transporte y traslado de bienes (Bienes y servicios diversos) para garantizar el traslado oportuno, seguro y en condiciones adecuadas, asegurando la continuidad operativa, el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de las metas físicas y financieras para la Gestión del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”, con CUI N° 2487112.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

### 5.1 Lugar de origen y destino:

El servicio comprende el transporte terrestre de bienes entre las trece (13) Estaciones Agrarias del INIA, ubicadas en diversas regiones del país, incluyendo traslados desde y hacia cualquiera de dichas estaciones, de acuerdo con las necesidades operativas establecidas por el área usuaria, previa coordinación.

Las ubicaciones de cada Estación Experimental Agraria se detallan en el **numeral 8** del presente documento.

### 5.2 De los bienes a trasladar:

- a) Las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas como referencia.
- b) El sistema de contratación es a precios unitarios, por lo que el contratista formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales brindadas en el presente documento y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución, detallado en el **numeral 7** del presente documento.
- c) Por la propia naturaleza del servicio, no es posible establecer un cronograma de envíos y pesos aproximados mes a mes, por lo que será hasta completar el año o agotar el monto de la orden de servicio.
- d) La frecuencia de la prestación parcial está de acuerdo a la necesidad de traslado y se realizará previa coordinación con el contratista.
- e) Por la propia naturaleza del servicio, no es posible determinar la cantidad de unidades de transporte que se requerirán, ni cuál será el peso exacto que estas llevarán mensualmente.
- f) Por la propia naturaleza del servicio, no es posible indicar ni determinar la periodicidad de envíos a cada destino ni el peso exacto en cada uno de ellos.
- g) Es preciso indicar que en el **Anexo N°01** de los Términos de Referencia, se ha indicado el peso aproximado de transporte a cada destino.

### 5.3 Consideraciones para el desarrollo del servicio:

- a) El INIA brindará los bienes a trasladar debidamente embalados y rotulados, los cuales comprenderán muestras de suelos, abonos, fertilizantes, insumos, bienes diversos y materiales de difusión, el ámbito de prestación del servicio será de alcance nacional.
- b) La ejecución del servicio se computará en días calendario, teniendo en cuenta que cuando el último día de plazo de entrega coincida con un día no laborable, la entrega debe ser al día siguiente hábil.
- c) Previo a la carga y/o estiba de los bienes, se deberá verificar el peso o tipo de bien a trasladar, a efectos de llevar un control de lo transportado para la posterior liquidación.
- d) El INIA podrá variar el lugar de origen y/o destino previa coordinación.
- e) El volumen y peso aproximado de los bienes a trasladar, se indican a continuación:  
Largo: 53 cm hasta 60 cm  
Ancho: 35 cm hasta 40 cm  
Alto: 25 cm hasta 30 cm  
Peso. 15 kg hasta 25 kg
- f) Para el caso de las unidades vehiculares a usarse para la ejecución del presente servicio el contratista, al día siguiente de notificada la orden de servicio deberá remitir previamente por

Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FIR 01844459  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/03/2026 17:00:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

correo electrónico el SOAT vigente, de la tarjeta de identificación vehicular y de la inspección técnica vehicular vigente. En caso el vehículo sea alquilado, deberá adjuntar el contrato de alquiler respectivo.

- g) Para el caso de los choferes, el contratista, al día siguiente de notificada la orden de servicio deberá remitir previamente por correo electrónico, documento nacional de identidad o carnet de extranjería, licencia de conducir vigente y constancia de afiliación del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo vigente (salud y pensiones).
- h) En cada entregable a presentar, el contratista debe adjuntar la documentación solicitada en los puntos f) y g), a fin de garantizar y verificar la vigencia y continuidad de los documentos y la cobertura durante la ejecución del servicio.
- i) El contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir las personas involucradas en el servicio y los bienes en los destinos señalados.

### Anexo 01:

| N°    | EEA             | N° DE BIENES A TRASLADAR | PESO (Kg) |
|-------|-----------------|--------------------------|-----------|
| 1     | EL PORVENIR     | 45                       | 900       |
| 2     | BAÑOS DEL INCA  | 45                       | 900       |
| 3     | VISTA FLORIDA   | 45                       | 900       |
| 4     | DONOSO          | 45                       | 900       |
| 5     | SANTA ANA       | 45                       | 900       |
| 6     | PICHANAKI       | 45                       | 900       |
| 7     | CANAAN          | 45                       | 900       |
| 8     | AREQUIPA        | 45                       | 900       |
| 9     | ILLPA           | 45                       | 900       |
| 10    | PUCALLPA        | 45                       | 900       |
| 11    | MOQUEGUA        | 45                       | 900       |
| 12    | PERLA DEL VRAEM | 45                       | 900       |
| 13    | CHINCHA         | 45                       | 900       |
| TOTAL |                 | 585                      | 11,700    |

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Del Postor – Persona natural con negocio o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.

Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FIR 01844459 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/03/2028 17:17:53

### Experiencia:

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se considera similares: servicio de traslado de personas, servicio de transporte de bienes en general.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### Acreditación:

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

## 7. ENTREGABLES

| ENTREGABLE   | PLAZO DE PRESENTACION   |
|--|---|
| <b><u>Primer entregable:</u></b><br>Informe de la ejecución del servicio, según el detalle de acuerdo con el numeral 5 del presente TDR (adjuntando guías de remisión que demuestren el transporte de 150 bienes)  | Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.         |
| <b><u>Segundo entregable:</u></b><br>Informe de la ejecución del servicio, según el detalle de acuerdo con el numeral 5 del presente TDR (adjuntando guías de remisión que demuestren el transporte de 150 bienes) | Hasta los ciento treinta (130) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.         |
| <b><u>Tercer entregable:</u></b><br>Informe de la ejecución del servicio, según el detalle de acuerdo con el numeral 5 del presente TDR (adjuntando guías de remisión que demuestren el transporte de 150 bienes)  | Hasta los ciento noventa y cinco (195) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |
| <b><u>Cuarto entregable:</u></b><br>Informe de la ejecución del servicio, según el detalle de acuerdo con el numeral 5 del presente TDR (adjuntando guías de remisión que demuestren el transporte de 135 bienes)  | Hasta los doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.     |

Firmado digitalmente por  
 OLIVERA VILCA SOCRATES  
 FIR 01844459 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 24/03/2026 17:31:53-0500.

En el Informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:  
<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**LUGAR:** La ubicación de las Estaciones Experimentales Agrarias se detallan a continuación:

| N° | EEA             | DIRECCIÓN  |
|----|-----------------|--|
| 1  | EL PORVENIR     | Carretera Marginal Sur Fernando Belaunde Terry KM 13.5 Tarapoto, San Martín, San Martín                                    |
| 2  | BAÑOS DEL INCA  | Jirón Wiracocha S/N - Baños del Inca, Cajamarca, Cajamarca   |
| 3  | VISTA FLORIDA   | Carretera Chiclayo a Ferreñafe km.8 - Pisci, Chiclayo, Lambayeque  |
| 4  | DONOSO          | Carretera Chancay - Huaral km 5.6 Huaral, Huaral, Lima   |
| 5  | SANTA ANA       | Carretera Saños Grande - Hualahoyo Km 8 Santa Ana - El Tambo, Huancayo, Junín  |
| 6  | PICHANAKI       | Carretera Marginal Km. 74 - Pichanaki, Chanchamayo, Junín  |
| 7  | CANAAN          | Av. Abancay N° 299 - Ayacucho, Huamanga, Ayacucho  |
| 8  | AREQUIPA        | EEA Arequipa y Centro Experimental Santa Rita de Siguan: Campamento Autodema EEA Arequipa - Arequipa                       |
| 9  | ILLPA           | EEA Illpa y Centro Experimental Salcedo: Rinconada Salcedo s/n Km. 22 Carretera Puno - Juliaca Paucarcolla, Puno, Puno     |
| 10 | PUCALLPA        | EEA Pucallpa en el Centro Experimental Campo Verde ubicado en la Carretera Federico Basadre km 44 Coronel portillo Ucayali |
| 11 | MOQUEGUA        | Panamericana Sur km. 4.5, sección Montalvo, Mariscal Nieto, Moquegua   |
| 12 | PERLA DEL VRAEM | EEA Perla del VRAEM ubicado en el Kimbiri – Samaniato la Convención – Cusco  |
| 13 | CHINCHA         | Carretera Antigua Panamericana Sur, Km.200.5, Chinchabaja Chinchabaja - Chinchabaja - Ica - Perú                           |

- INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. Los horarios establecidos son de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 17:00 horas
- El contratista asumirá los costos de transporte y reparto de los bienes a las locaciones indicadas.

**PLAZO:** El bien será entregado en un plazo máximo de hasta doscientos sesenta (260) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o hasta acabar el monto de la orden de servicio.

Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FID 0184  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/03/2026 17:21:06 PM

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2487112 y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en cuatro (04) armadas y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

Firmado digitalmente por:

OLIVERA CRUZ LUIS

FIR 018441450 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 24/03/2026 17:32:08-0500

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Firmado digitalmente por:

OLIVERA VILCA SOCRATES

FIR 01847150

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 24/03/2028

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/03/2028 19:39:12-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

### 3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas,

Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRADES  
FIR 01844459 hard  
Motivo: Soy el autor  
documental  
Fecha: 24/03/2026 17:32:28-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

#### 4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

##### Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SOCRATES  
FIR 01844459 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/03/2026 17:32:39-0500

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/03/2026 19:39:44-0500

Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA

